



INSCRIBASE EN EL REGISTRO NACIONAL DE
CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR
"CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN", RUT:
[REDACTED] ROL:9-452, DE LA REGIÓN DE LA
ARAUCANIA, 15 FEB. 2021
CIUDAD, [REDACTED] 76
RESOLUCIÓN EX [REDACTED]

VISTO:

- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 08-02-2021, presentada por la proveedora, "CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN", [REDACTED], ROL:9-452, para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe técnico N° 56 de fecha 08-02-2021, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- La Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- El Art. 80° DFL N°29/2004 Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el cual que designa a la suscrita por el solo ministerio de la ley, en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbase a la Sra. CLAUDIA ISABEL HIDALGO STANDEN, [REDACTED], ROL:9-452, en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitivo y será válida para todo el territorio del país.
- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para Interponer los recursos de reposición y Jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos

Anótese, publíquese y archívese



CGS / JPT / GGQN / JRCC

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesado: claudia@chconstructora.cl
- Depto. Planes y Programas Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.